



ACUERDO DE CONCEJO N° 058-2015-MSI

San Isidro, 12 de agosto de 2015

EL CONCEJO MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

VISTOS: En Sesión Ordinaria de la fecha, el Dictamen N°38-2015-CAJLS/MSI de la Comisión de Asuntos Jurídicos, Laborales y Sociales, el Dictamen N° 29-2015-CADMFSF/MSI de la Comisión de Administración, Finanzas y Fiscalización; los Informes N° 032, 064, 088 y 0149-2015-0831-EFACP-SLSG-GAF/MSI del Equipo Funcional de Almacén y Control Patrimonial; los Informes N° 839, 766 y 758-2015-0830-SLSG-GAF/MSI de la Sub Gerencia de Logística y Servicios Generales; los Memorándum N° 304 y 339-2015-0800-GAF/MSI de la Gerencia de Administración y Finanzas; los Informes N° 078-2015-0400-GAJ/MSI/ARR y N° 0532-2015-0400-GAJ/MSI de la Gerencia de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia representan al vecindario, promueven la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral sostenible y armónico de su circunscripción, conforme a lo estipulado en los Artículos II y IV del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, mediante Ordenanza N° 351-MSI se aprueba el Reglamento de Altas, Bajas y Enajenaciones de los Bienes Muebles de la Municipalidad de San Isidro; en el cual en su artículo 71° establece que es función del Equipo Funcional de Almacén y Control Patrimonial, elaborar los expedientes Técnicos que sustentan las donaciones de bienes muebles de la Municipalidad de San Isidro y elevar dichas propuestas a la Gerencia de Administración y Finanzas, a fin que proponga al Concejo Municipal las donaciones de Bienes Muebles de acuerdo a lo dispuesto en el numeral 25) del Artículo 9° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, mediante los Acuerdos de Concejo N° 84-2012/MSI y 85-2012/MSI del 12 de diciembre de 2012 y Resoluciones Gerenciales N° 02-2013-0800-GAF/MSI y 003-2013-0800-GAF/MSI de fecha 27 de marzo de 2013, se aprueba entre otros la baja de bienes muebles por la causal de Mantenimiento Antieconómico y Reparación excesiva y mediante Resolución de Gerencia de Administración y Finanzas N° 031-2015-0800-GAF/MSI del 02 de marzo de 2015 se aprueba entre otros la Baja de 639 (Seiscientos treinta y nueve) bienes por la causal de Bienes RAEE, quedando pendiente la disposición final;

Que, conforme a lo establecido en el numeral 6.2.3 de la Directiva N° 003-2013/SBN Procedimientos para la Gestión adecuada de los Bienes Muebles Estatales calificados como Residuos Eléctricos y Electrónicos-RAEE", el Equipo Funcional de Almacén y Control Patrimonial elabora los Informes Técnicos N° 0002-2015-0832-EFACP-SLSG-GAF/MSI identificando 419 (Cuatrocientos diecinueve)



bienes dados de Baja, por los Acuerdos de Concejo N° 0084-2012/MSI y 0085-2012/MSI del 12 de diciembre de 2012 y las Resoluciones Gerenciales N° 002-2013-0800-GAF/MSI y 003-2013-0800-GAF/MSI, y el Informe Técnico N° 003-2015-0832-EFACP-SLSG-GAF/MSI identificando 639 (seiscientos treinta y nueve) bienes dados de baja, por Resolución de Gerencia N° 031-2015-0800-GAF/MSI, de fecha 02 de marzo de 2015, los mismos que se describen en los Anexos 1 y 2, los cuales forman parte del presente Acuerdo de Concejo;

Que, el Equipo Funcional de Almacén y Control Patrimonial, mediante Informes N° 088-2015-08.31-EFACP-SLSG-GAF/MSI y 0149-2015-8.32-EFACP-SLC-GAF/MSI se pronuncia respecto a la calificación de las empresas EPS-RS, EC-RS, registradas ante DIGESA o DIRESA o a los Sistemas de Manejo RAEE que remiten su solicitud para ser verificados tales como: V & V Industria y Comercio S.A.C, Industrial Química Lima S.R.L "INQUILIMA" y COMINTEL S.A.C., proponiendo luego de la verificación realizada a la empresa Industrial Química Lima S.R.L "INQUILIMA", como beneficiaria de la donación de 1,058 (Un Mil Cincuenta y Ocho) bienes con un valor contable de S/. 65,686.32 (Sesenta y Cinco Mil Seiscientos Ochenta y Seis con 32/100 Nuevos Soles), al reunir los requisitos solicitados en la Directiva N° 003-2013/SBN "Procedimientos para la Gestión adecuada de los Bienes Muebles Estatales calificados como Residuos Eléctricos y Electrónicos-RAEE";

Que, conforme a lo dispuesto en el artículo 9° de la Ley N° 29151, Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales, los actos que realizan los Gobiernos Locales respecto de los bienes de su propiedad, así como los de dominio público que se encuentran bajo su administración, se ejecutan conforme a la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, y a la Ley N° 29151 y su Reglamento, en lo que fuera aplicable, estando obligados de remitir a la SBN información de los referidos bienes para su registro en el Sistema Nacional de Bienes Estatales - SINABIP;

Que, estando a lo expuesto y en uso de las facultades conferidas en los Artículos 9°, 39° y 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades, el Concejo Municipal por unanimidad y con dispensa del trámite de aprobación del Acta;

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO.- Aprobar la donación de 1,058 (mil cincuenta y ocho) bienes muebles en condición de Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos - RAEE, dados de baja mediante Resolución de Gerencia de Administración y Finanzas N° 031-2015-0800-GAF/MSI del 02 de marzo de 2015, Acuerdos de Concejo N° 0084-2012/MSI y 0085-2012/MSI de fecha 12 de diciembre de 2012 y las Resoluciones Gerenciales N° 002-2013-0800-GAF/MSI y 003-2013-0800-GAF/MSI de fecha 27 de marzo de 2013, con un valor contable total de S/. 65,686.32 (Sesenta y Cinco Mil Seiscientos Ochenta y Seis con 32/100 Nuevos Soles) descritos en los anexos 1 y 2, los cuales forman parte del presente acuerdo, a favor de la empresa prestadora de servicios de residuos sólidos EPS-RS - Industrial Química Lima S.R.L "INQUILIMA", identificada con RUC N° 20507939822.

SEGUNDO.- ENCARGAR a la Gerencia de Administración y Finanzas, Subgerencia de Logística y Servicios Generales, Subgerencia de Contabilidad y Costos, y el Equipo Funcional de Almacén y Control Patrimonial, el cumplimiento de lo dispuesto en el presente Acuerdo en atención a las materias de su



competencia, así como comunicar a la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales, para los fines pertinentes

TERCERO.- ENCARGAR a la Secretaria General la notificación al Órgano de Control Interno de la Municipalidad, en cumplimiento de la Directiva N° 003-2013/SBN, aprobada mediante Resolución N° 027-2013/SBN de fecha 03 de mayo de 2013, para los fines correspondientes.



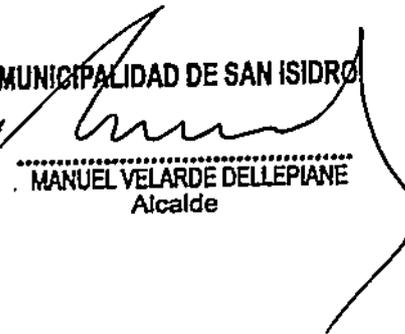
REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DE SAN ISIDRO

PATRICIA G. FOSCA PASTOR
Secretaria General



MUNICIPALIDAD DE SAN ISIDRO

MANUEL VELARDE DELLEPIANE
Alcalde